



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA  
Treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio	291 de 2021
Radicado	05 368 31 84 001 2021 00073 00
Proceso	VERBAL SUMARIO DE EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante (s)	LEÓN DARÍO VANEGAS GARCÉS
Demandado (s)	VERÓNICA VANEGAS CORREAL
Asunto	AUTO INADMITE DEMANDA

Al estudiar la presente demanda, se observa una anomalía que se hace imperioso subsanar para proceder a su admisión:

- I. Enunciar concretamente sobre qué hechos versarán los testimonios objeto de la prueba, especificando su conducencia, pertinencia y utilidad, para los fines procesales perseguidos; de conformidad con el Artículo 212 del Código General del Proceso.

En razón de lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso, la demanda se habrá de inadmitir para que en un término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto y so pena de ser rechazada la misma, subsane el requisito arriba anotado; por tal razón, el Juzgado Promiscuo de Familia de Jericó, Antioquia,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** INADMITIR la anterior demanda, que ha formulado la apoderada del señor LEÓN DARÍO VANEGAS GARCÉS, en contra de la señora VERÓNICA VANEGAS CORREAL, por lo dicho en la parte motiva.

**SEGUNDO:** CONCEDER a los interesados un término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane el defecto advertido y anotado en la parte inicial del presente proveído, so pena de ser rechazada y ordenar devolver la actuación sin necesidad de desglose.

**TERCERO:** RECONOCER personería jurídica a la Doctora EDDY PATRICIA HERRERA ECHEVERRY, con T. P. N° 127.377 del C. S. de la J, para que represente al demandante, señor LEÓN DARÍO VANEGAS GARCÉS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

Juez

**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE JERICÓ**



**CERTIFICO.** Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No.45 fijado** hoy 31 de **AGOSTO** de 2021 en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.

*La Jony Alvarez*

La secretaria. -